



Municipalidad
Provincial de Huaylas

RECEPCIÓN	
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
EXPEDIENTE: _____	
FOLIOS: _____	
FECHA:	HORA: _____
_____ JMA	

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2009/MPH-CZ

Caraz, 03 de Julio de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2009, de fecha 02 de Julio de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 016-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV., la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, proponen al Concejo Municipal la aprobación de: 1).- El apoyo solicitado por el Dr. Jorge Luis Alcántara González, Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía Mixta de Huaylas, a favor de la señora Agripina Domitila Ramos López (anciana) y su nieta Sofía Liliana Guerrero Prieto (menor de edad abandonada por sus progenitores), consistente en la donación de víveres por el importe de S/. 80.00 (ochenta y 00/100 nuevos soles), apoyo que se le brindará a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del año en curso, el cual se encuentra previsto en el POI de la Gerencia de Desarrollo Social para el año 2009, el mismo que será entregado cada fin de mes por tratarse de un caso de indigencia extrema, certificado por autoridades locales (Primera Fiscalía Provincial Mixta de Huaylas, la Gobernación Provincial – Caraz – Huaylas) y constatado por la DEMUNA y 2).- Autorizar por única vez a la encargada de la DEMUNA Abogada Ana L. Mejía Bernardo, en calidad de profesional, iniciar las acciones conforme a sus legales atribuciones con el fin de cautelar y preservar el sostén económico permanente de las menores inmersas en el apoyo económico;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la facultad establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 016-2009/MPH-Cz./COR.BSPSyPV., la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales y Participación Vecinal, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

0



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancio Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL